



Convocatoria de
Becas a la excelencia
para estudiantes de nuevo ingreso
Curso académico 2017-18

Importe de la beca

Cada beca consiste en una ayuda de **2.828 €**. La concesión de la beca **no** supone la gratuidad de los precios públicos de matrícula.

Número de becas convocadas

Para el curso 2017-2018 la Universidad de Zaragoza convoca diez becas a la excelencia, dos en cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias:

- Artes y Humanidades [2 becas]
- Ciencias [2 becas]
- Ciencias de la Salud [2 becas]
- Ciencias Sociales y Jurídicas [2 becas]
- Ingeniería y Arquitectura [2 becas]

Criterios de adjudicación

El criterio para la adjudicación de las becas en cada una de las ramas de conocimiento será la nota de acceso a la Universidad, entendida como el resultado de la media ponderada del 60% de la nota media de bachillerato y el **40%** de la calificación obtenida en la fase obligatoria de la EVAU, en los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 10 de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

Requisitos de los solicitantes

Haber superado la prueba de acceso a estudios universitarios correspondiente al curso académico 2016-2017 con una nota de acceso de al menos **9 puntos**.

Formalizar matrícula en el curso 2017-2018 en alguna de las enseñanzas de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención del título oficial de grado.

No superar en más de cinco veces el umbral de renta familiar establecido anualmente por el Ministerio para la obtención de la ayuda de matrícula.

Solicitudes: lugar y plazo para la presentación

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el **6 de octubre de 2017**.

El formulario de solicitud se podrá presentar en los siguientes lugares:

- Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] (si se tiene certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP/DNI y contraseña administrativa).
- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 198, de 13 de octubre].
- A través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2017

más información:



<https://academico.unizar.es/becas/becas-la-excelencia-de-la-universidad-de-zaragoza>

unizar.es